

Ref: 10/555910.9/20

Exp.: 10-UB2-00012.2/2020

SIA: 20/012

INFORME RELATIVO AL DOCUMENTO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA DE LA CALIDAD DE LOS SUELOS CORRESPONDIENTES AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 5 “TERCIARIO – INDUSTRIAL”. PARLA (MADRID)

Municipio	Parla
Unidad de Origen	Área de Planificación y Gestión de Residuos.
Unidad de Destino	Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas.

Con fecha 28 de enero de 2020 y número de registro 10/034161.9/20 tiene entrada en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad el documento denominado Plan Parcial del Sector 5 “Terciario Industrial” en el término municipal de Parla.

Con fecha 12 de junio de 2020 se remite informe desde esta Área al de Análisis Ambiental de Planes y Programas, por el que se establece la necesidad de presentar datos actualizados de la calidad del suelo y de las aguas subterráneas. Estos trabajos conllevarán la actualización de los trabajos de caracterización analítica Fase I llevados a cabo entre 2007 y 2010, y la Fase II en función de los datos obtenidos, para determinar la viabilidad de los usos previstos de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

El Sector 5 objeto de estudio está situado en la zona oeste del término municipal limitando por el este con la autovía A-42, que lo separa del casco urbano actual. Por el norte y el sur sus límites coinciden con los del término municipal, mientras que por el oeste queda una franja de terreno hasta el límite municipal que era una reserva de suelo para un eje viario previsto por la Comunidad Autónoma de Madrid.

Este ámbito a su vez se subdivide en la Unidad de Ejecución UE1 al Norte (Zona A), con 45,285 Ha de suelo de titularidad pública y la Unidad de Ejecución UE2, al Sur (Zonas B, C, D y E), de titularidad privada (Junta de Compensación PAU 5). El documento presentado se refiere exclusivamente a esta segunda.

En lo relativo a los informes previos emitidos desde esta Área se destaca lo siguiente:

Con respecto a la zona A del PAU 5, con fecha 17 de octubre de 2007, se considera el Estudio presentado, denominado “*Estudio exploratorio de la calidad del subsuelo en la zona A del PAU 5 Parla (Madrid). Junta de Compensación PAU 5. Realizado por ECOCAT. Departamento de suelos febrero 2007*”, como formalmente completo. No obstante, y a la vista de las conclusiones del mismo, se requiere un Informe complementario de caracterización detallada del depósito municipal de vehículos que deberá incluir una Valoración de Riesgos que contemple todos los contaminantes detectados y todos los medios afectados.

Con respecto al resto de las zonas, B, C, D y E (UE2) se indica:

- Zona B.- En dos de las muestras tomadas sobre el vertedero incontrolado se detectaron concentraciones de hidrocarburos ligeramente superiores a 50 mg/kg, por lo que se establece la necesidad de gestionar adecuadamente los residuos y, una vez retirados, la caracterización analítica de los suelos remanentes.
- Zona D.- No se detectan concentraciones de contaminantes que superen los niveles genéricos de referencia. No obstante, deberá incluirse en el documento normativo la aplicación del artículo 3.4 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.
- Zona E.- Al igual que en el caso de la zona B, se detectan en sendas muestras, una en el tramo entre el relleno del vertedero y el terreno natural y la otra en un estrato a nivel del relleno, concentraciones de TPHs superiores a 50 mg/kg, no viéndose afectadas las aguas subterráneas. Por lo tanto, se establece la gestión adecuada de residuos y la caracterización analítica de los suelos remanentes. Con respecto a las actividades sometidas al mencionado Real Decreto, será de aplicación el artículo 3.4 del mismo.
- Con lo referente a la zona C, tras detectar en la chatarrería Hermanos López afección por hidrocarburos totales del petróleo en suelos y en aguas subterráneas, además de metales pesados, se lleva a cabo una Investigación detallada de la calidad del suelo y Análisis Cuantitativo de Riesgos (ACR) que concluye que el riesgo para la salud humana es aceptable (Valores máximos obtenidos: 1400 mg/kg de TPH y 4500 µg/l de TPH y 630 µg/l de Plomo).

En cualquier caso y como medida preventiva, se establece que durante la ejecución de las obras en esta zona, deberá procederse a una excavación selectiva y gestión de los rellenos afectados por hidrocarburos y metales pesados, que deberán ser gestionados de acuerdo a la normativa vigente.

1. El documento denominado "*Actualización del Estudio de Caracterización Analítica de la Calidad de los Suelos correspondientes al Plan Parcial del Sector 5 "Terciario-Industrial" de Parla*", de fecha 16 de octubre de 2020, presentado a raíz del requerimiento de 12 de junio de 2020 (Ref.: 10/218419.9/20) realizado desde esta Área, expone lo siguiente:

El ámbito del PAU 5 "Terciario-Industrial" de Parla, se encuentra dividido en dos Unidades de Ejecución (UE). La UE1 se corresponde con lo que se denomina Zona A, situada en el norte del Sector 5 y se corresponde con una cesión al Ayuntamiento de Parla. Según se indica en este documento, el Ayuntamiento aprobó en 2006, el Proyecto de Ejecución UE1 del PAU-5 del PGOU de Parla para trabajos relativos a diferentes infraestructuras y que actualmente se encuentra en desarrollo, motivo por el cual indica "se trata de terrenos que quedarán fuera del ámbito de esta actualización de la investigación".

La UE2, que se corresponde con los terrenos adscritos a la Junta de Compensación PAU 5, se divide en las zonas B, C, D y E. Este es el ámbito para el que se ha desarrollado la ampliación de la caracterización analítica.

1.1.Desarrollo del modelo conceptual:

- Se considera que al no haberse detectado indicios de afección por pesticidas organofosforados, organoclorados y plaguicidas arsenicales con metales pesados en los terrenos agrícolas con la realización de la caracterización analítica Fase I desarrollada en 2007, y al haberse producido un paulatino abandono de estas actividades, las posibles

concentraciones de estas sustancias se habrán reducido con respecto a los valores obtenidos en el estudio anterior, por lo que, se considera no necesario la actualización de la caracterización analítica para estos terrenos que suponen el 90-95%.

- Sin embargo, para las instalaciones industriales implantadas en el ámbito, se plantea una necesaria actualización de los datos analíticos ya que algunas de ellas desarrollaban actividades consideradas como potencialmente contaminantes e, incluso, en algún caso siguen estando operativas.

Para ello se parte de un análisis pormenorizado de las actividades. Con respecto a las instalaciones que se encuentran operativas actualmente se señalan: Reciclados López (zona C), gestor, con depósito aéreo de gasóleo y donde “se aprecian numerosos vertidos superficiales”, estas instalaciones se han ampliado en los últimos años; Industrias de fundición, S.A. (INFUSA) (zona D), actividad de fundición; FANOSA (zona D), dispone de lugar destinado al cambio de aceites y almacenamiento de residuos.

- En lo referente a las áreas industriales antiguas, destaca la empresa de piedra artificial con fundición en la zona C y la zona de talleres con desguace situados en la E, habiéndose realizado en ambas el muestreo de suelos y aguas subterráneas.
- En las zonas de vertidos incontrolados (RCDs) situados en las B y E del PAU 5, se plantea la actualización de los datos del suelo y las aguas subterráneas en la zona de los vertederos.
- Adicionalmente, según se expresa en el documento, se han tomado muestras de suelo en las zonas C y D, en zonas donde las actividades desarrolladas no tienen la consideración de potencialmente contaminantes.

Partiendo de estas premisas se han llevado a cabo 27 nuevos puntos de muestreo de suelo, con instalación de 14 piezómetros de control que se suman a los 4 existentes y a los 5 pozos, lo que supone un total de 23 puntos de control de la calidad de las aguas subterráneas.

1.2.Actuaciones:

- Zona B. No se han identificado actividades industriales presentes o pasadas. Se establecen 3 nuevos puntos en las zonas de residuos del vertedero incontrolado.
- Zona C. Se realizan 11 nuevos puntos de muestreo en la empresa de gestión de residuos y 2 en la fundición, con la instalación asimismo de piezómetros de control en ambos casos.
- Zona D. Se llevan a cabo 6 nuevos puntos de muestreo y 4 piezómetros que se suman a los existentes. Se ubican en las dos actividades potencialmente contaminantes (INFUSA y FANOSA), además de otra destinada al aparcamiento de vehículos que actualmente se encuentra desmantelada.
- Zona E. Se han identificado en esta zona antiguas áreas industriales de talleres y parques de maquinaria que actualmente están desmanteladas. También existe un área de acumulación de residuos inertes y RCDs. Para la ampliación de la Fase I se realizan 5 nuevos puntos de muestreo con instalación de piezómetros de control en las zonas de mayor riesgo potencial.

Se indica que los trabajos se han podido desarrollar a excepción de las áreas ocupadas por las escorias y acumulaciones de hierro de Reciclados López y de algunas áreas de almacenamiento

de INFUSA y FANOSA, donde la propia actividad de estas instalaciones no hace posible la ejecución de estos trabajos.

Los sondeos se realizaron hasta una profundidad máxima de 12,6 metros. Se detectó la presencia de nivel freático entre los 3 y 9,5 m. presentando dos niveles de intercepción de agua. Durante la ejecución de los mismos se realizó el reconocimiento de los niveles litológicos y estudio de indicios de contaminación, y la lectura de COV's con técnica Head-Space.

1.3.Resultados obtenidos:

En general no se detectan concentraciones de COV's en ninguna de las muestras. Tampoco se superan los NGR, para uso industrial, en ninguna de las muestras analizadas.

Con respecto a los resultados de TPHs, cabe destacar la presencia de hidrocarburos totales del petróleo (fracciones C10-C40), en 4 de las 38 muestras seleccionadas en la presente Actualización del Estudio de Caracterización Analítica y en 9 muestras realizadas por ECOCAT), con concentraciones de 60 mg/kg (S-B1P a 2,7 m) y 1.600 mg/kg en MW-18 a 0,7 m. La mayor parte de las muestras donde se registran valores por encima de los 50 mg/kg, se encuentran localizadas dentro de las instalaciones de RECICLADOS LÓPEZ, S.L. y la zona correspondiente a la Fundición (zona C). En el primer caso se han registrado valores de TPH de 1.600 mg/kg a profundidades menores a 1 metro y por debajo de esta profundidad los valores detectados han disminuido encontrándose por debajo del límite de detección analítico. En el segundo caso, el valor detectado es de 390 mg/kg a una profundidad de 3 m. pasando a estar por debajo del nivel de detección a 4 m.

También se ha detectado afección puntual por debajo de 100 mg/kg en 2 muestras en la zona de residuos de RCDs (zona B) y otras dos en la parcela vallada de la zona E.

Los hidrocarburos detectados responden a cadenas medias y pesadas, siendo una mezcla de gasóleo y aceites minerales, y se localizan en el primer metro de terreno y, puntualmente, a 3 m. de profundidad, considerándose como afección superficial localizada.

En relación al resto de los parámetros analizados, todos se encuentran muy por debajo de los NGR establecidos en el R.D. 9/2005, de 14 de enero. No obstante, estos valores serán tenidos en consideración para la realización del Análisis Cuantitativo de Riesgos.

En cuanto a los resultados obtenidos de Policlorobifenilos (PCBs), solo se han detectado trazas de afección en las dos instalaciones mencionadas, con valores por debajo de los NGR.

Con respecto a los resultados analíticos de suelos se concluye que la situación del Sector 5 se ha mantenido estable desde los trabajos de caracterización analítica realizados entre 2007 y 2010, y, en lo que respecta a las aguas subterráneas, ninguno de los valores supera los de intervención establecidos en la legislación holandesa, con la excepción del cloruro de vinilo con 14µg/l (valor de intervención 5µg/l) y los clorobencenos valores detectados entre 1,4 y 0,94 µg/l, ambos en el sondeo MW-11, ubicado donde existió la empresa de piedra artificial (Zona de fundición).

De acuerdo con estos resultados se han delimitado las concentraciones en suelos de TPHs y de PCBs. En lo referente a las aguas subterráneas se concluye destacando "la total ausencia de indicios de afección por Hidrocarburos Totales del Petróleo (TPH), Hidrocarburos Monoaromáticos (BTEX), Hidrocarburos Policíclicos (PAH), COVs Halogenados, Clorobencenos, PCBs y metales pesados en todas las áreas investigadas".

A la vista de los resultados expuestos, se considera necesario el desarrollo de un Análisis Cuantitativo de Riesgos para la salud de las personas. Este documento ha determinado que el riesgo potencial (tóxico y cancerígeno), con las concentraciones y parámetros analizados, en suelos y aguas subterráneas del PAU 5, es aceptable para las vías de exposición consideradas.

1.4. Propuesta de actuación

Las concentraciones de los parámetros analizados no supondrán riesgo para la salud de las personas, asumiendo los usos terciarios e industriales actuales y previstos en la parcela, y por lo tanto no será necesario la toma de medidas de saneamiento y/o corrección específicos para reducir la afección registrada, con los usos actuales y futuros considerados, siempre y cuando no se produzcan variaciones de las concentraciones registradas durante la fase de construcción.

En cualquier caso, la ejecución de los futuros trabajos de urbanización conllevará el cese de actividades potencialmente contaminantes, la actuación sobre los vertederos de inertes y de RCDs, y la remoción o movimientos de tierras donde se ha detectado afección por hidrocarburos, por lo que se plantea la necesidad de implementar un Plan de Actuaciones Medioambientales, para evitar y/o prevenir posibles riesgos ambientales asociados a la afección registrada en los suelos. Este documento incluirá:

- Informes de Situación del Suelo por cese de actividad potencialmente contaminante, para las empresas de estas características actualmente en funcionamiento y/o cambios de uso del suelo.
- Durante las excavaciones de las tierras de las parcelas con indicios de afección, deberá existir un “control técnico ambiental de dichas tareas y análisis de muestras secuenciales, para determinar la calidad de los suelos en cada zona, a modo de excavación selectiva de dichas zonas.”
- Para las zonas B y E donde se ha detectado la presencia de zonas de acumulación de RCDs mayoritariamente, aunque no puede descartarse la presencia de residuos de diferente naturaleza, se estudiarán las siguientes posibilidades: excavación selectiva y gestión adecuada y/o valorización de los mismos o, adecuación ambiental para la posible construcción encima.

A la vista del documento presentado se indica lo siguiente:

Con respecto a la Zona A, el Ayuntamiento de Parla, en respuesta a lo solicitado desde esta Área en los Informes de fecha 17 de octubre de 2007 (mencionado anteriormente) y 12 de junio de 2020, presenta comunicación de nuevas actuaciones de caracterización de la calidad del suelo con fecha 4 de diciembre de 2020 (Ref.: 10/545881.9/20), estableciendo un cronograma de las actividades que se van a llevar a cabo a lo largo de los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021. Los resultados de las mismas deberán aportarse para su Informe por esta Dirección General.

Con respecto a las Zonas B y E, en los lugares en los que se han detectado concentraciones de hidrocarburos superiores a 50 mg/kg correspondientes a los vertederos incontrolados en su mayor parte de RCDs, aunque “no puede descartarse la presencia de residuos de diferente naturaleza”, según se señala en el documento aportado, se procederá a lo indicado en desde esta Área con fecha 17 de octubre de 2020: “una vez retirados los residuos se procederá a la caracterización analítica de los suelos remanentes”.

Como se indica en el documento aportado, durante las excavaciones de las tierras de las parcelas con indicios de afección, deberá existir un “control técnico ambiental de dichas tareas y análisis de muestras secuenciales, para determinar la calidad de los suelos en cada zona, a modo de excavación selectiva de dichas zonas”, además de ser gestionadas de acuerdo a la normativa vigente.

Las instalaciones en las que se desarrollan actividades potencialmente contaminantes actualmente en activo, deberán aportar los correspondientes Informes de Situación del Suelo por cese de actividad, al producirse éste.

Finalmente, y con carácter general, se deberá incluir en el articulado del documento normativo el siguiente texto: “En el caso de las instalaciones sometidas al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, tanto la implantación de nuevos establecimientos como su clausura se someterán a lo dispuesto en el artículo 3.4 del mencionado Real Decreto”.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

Vº Bº JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DE RESIDUOS

EL TÉCNICO DEL ÁREA